

**COLEGIOS Y UNIVERSIDADES**

**EL COLEGIO INSIGNE, VIEJO Y MAYOR DE SANTA MARIA  
DE TODOS SANTOS**

Por comisión virreinal de 10 de noviembre de 1815 de resultas de la real orden de 4 de mayo del mismo año, fué designado el señor D. Manuel del Campo y Rivas, Caballero de la Real Orden de Carlos III, Oidor de la Real Audiencia de Nueva España y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición, para que practicara una visita al Colegio de Santa María de Todos Santos, en unión del escribano público D. José Rodríguez Gallardo, con el fin de que lo asistiera en las actuaciones correspondientes a la consabida visita.

El día 21 de noviembre se dirigió el señor Campo Rivas al plantel, donde al llegar a la puerta de la calle fué recibido con repique de campanas y asistencia de los individuos anuales del colegio, Lic. Antonio Gama y Córdova, Vice-rector y consiliario primero, Dr. y Mtro. Joaquín Román, cura de Tacuba, Dr. D. Marcos Cárdenas, Lic. D. Pablo Domínguez, Capellán Secretario de Capilla y Lic. Ignacio Flores a la Torre, consiliario segundo, y al principio de la escalera por el rector Lic. José Ignacio Pavón y Ximénez acompañado de un selecto grupo de antiguos alumnos, en cuya compañía pasó el Visitador a la sala rectoral.

Se procedió desde luego al arqueo de la caja, la cual abrieron, cada uno con su llave, el rector y los dos consiliarios, y la encontraron absolutamente vacía a causa de las cortas rentas del colegio y de hallarse adeudado en más de \$700.00 por donativos hechos al rey.

Después se pasó al Departamento de librería, en el cual "admiró su limpieza, buena disposición, el orden de los

estantes y el arreglo de los libros, según las diversas facultades de que tratan, y lo selecto y abundante de los mejores autores, principalmente en materia de Jurisprudencia, Teología, Historia y Humanidades: Igualmente vió el Índice curioso y bien ordenado para la más fácil expedición de la biblioteca, y allí mismo se le manifestó el Archivo, en donde con la debida separación se hallan las Informaciones de los alumnos del colegio y de sus familiares: noticias de los Varones insignes en santidad y letras que ha producido este colegio; los libros de cuentas, constituciones, bulas pontificias y reales cédulas, todo con el mayor arreglo y curiosidad”.

La capilla la encontraron muy aseada y con un hermoso altar; las habitaciones de los colegiales con el mayor aseo y decente ornato, y los libros de cuentas en orden esculpulado, pues “las encontré (las cuentas) todas con sus respectivas aprobaciones mensuales y examen anual de dos colegiales antiguos como está mandado, advirtiéndolo, su arreglo, exactitud y buena inversión de fondos”.

El adeudo que este plantel tenía “proviene de los préstamos, donativos y otros gastos indispensables con que el colegio ha procurado contribuir a las urgencias públicas y manifestar su fidelidad y amor al Soberano, y del atraso de dos deudores del colegio, uno por el arrendamiento de una de sus casas y otro de un censo que reconoce a su favor”.

El colegio reconocía por superior a uno de sus alumnos que se elegía canónicamente cada año el 1º de noviembre conforme lo prevenido en los estatutos y a la terminante resolución de la real cédula de Aranjuez de 16 de abril de 1791, última soberana disposición que regía al colegio.

Las constituciones de este insigne colegio fueron aprobadas y confirmadas por el Virrey D. Martín Enríquez de Almanza con parecer del Oidor y Dr. Farfán y por el Ilmo.

D. Pedro Moya de Contreras, electo arzobispo de México, el 12 y 16 de enero de 1574, respectivamente. Posteriormente las constituciones y estatutos de este plantel fueron impresos en latín el año de 1644 con licencia y aprobación del arzobispo D. Juan de Mañozca, expedida el 12 de octubre del citado año, y por decreto de 9 de agosto de 1755 el virrey Revillagigedo concedió su licencia para la reimpresión, conforme al ejemplar que se le presentó de 1644: "Constitutiones et Statuta Insignis, Veteris et Maioris collegii Mexicani Divae Mariae Omnium Sanctorum. Superiorum Permissu. Meixici in Typographia Bibliothecae Mexicanae. Anno Domini 1755 juxta exemplar antiquae ac primariae editionis de Anno 1644".

Los ejercicios piadosos del colegio eran la asistencia a misa y rosario en la capilla y a las tres funciones que celebraba anualmente en los días 15 de agosto, 24 de octubre y 1º de noviembre, y el Martes Santo se cumplía en la capilla con el precepto anual.

Para salir del colegio a la calle se necesitaba permiso del rector y llevar el traje propio del plantel, siempre a horas competentes, pues la clausura se guardaba con puntualidad y se abrían las puertas del colegio al clarear el alba y en la noche se cerraban a una hora regular y ordinaria, sin que algunos de los colegiales pernecten fuera de él.

A los colegiales se les asistía con lo necesario para vivir, dándoles comida y cena decentes arregladas a las rentas del plantel, "asistiendo todos puntualmente a la pieza destinada para comedor a las horas comunes y regulares".

Las becas vacantes del colegio las proveían sus alumnos previas las informaciones, oposición y demás pruebas prevenidas por las constituciones y la real cédula de 1791, "en cuyos términos se ha experimentado siempre el mayor acierto y discreción en la elección de individuos que han optado las becas y de que ha resultado la más recomendable armonía y unión entre todos los alumnos de esta ilustre casa".

Los ejercicios literarios prevenidos por el estatuto 11 y que debían tener los colegiales, excepto el rector, eran una lección de hora, arguyéndose sobre la conclusión que se dedujera y tres conclusiones de moral los sábados, a cuyos ejercicios añadió la real cédula citada tres conclusiones de Teología los lunes y otras tres en los miércoles de ambos Derechos, "alternando los colegiales en sus respectivas facultades y arguyendo lo menos por un cuarto de hora".

Este colegio obtuvo en 1700 el título de Mayor, y también gozaba de no pocos privilegios concedidos por cédulas reales de 18 de marzo, 15 de junio, 9 de noviembre, 30 de diciembre de 1701 y 9 de agosto de 1704, las cuales provocaron serias disputas y desavenencias con la Real y Pontificia Universidad.

(Al margen:) **Real Cédula.**

"El Rey, por cuanto en nombre del colegio viejo de Nuestra Señora de Todos Santos de la ciudad de México se me ha representado que don Francisco Rodríguez Santos, que fué tesorero de aquella iglesia con licencia del Virrey don Martín Henríquez y del Arzobispo don Pedro de Moya y Contreras, el año de mil quinientos y setenta y cuatro fundó dicho colegio y formó constituciones, el cual tiene más de ciento y veinte y cinco años de antigüedad y expresa por menor las circunstancias y calidades de las constituciones y haberse establecido por ellas el número de diez colegiales, los seis graduados a lo menos de bachilleres en cánones o leyes y los cuatro en Teología, siendo uno de ellos presbítero para decir misa todos los días en la capilla, y que si creciesen las rentas le aumentasen las vías a su correspondencia que las de seiscientos y cuarenta y seis formó el colegio estatutos declarando algunas constituciones y añadiendo otras en que se previno había de elegirse por protector a uno de los oidores de la Audiencia de México para los negocios del colegio cuyo nombramiento confirma el Virrey, de las cuales constituciones y otros estatutos que

omita por excusar prolijidad tocantes al gobierno, ceremonias y actos literarios se colegía la uniformidad que este colegio tiene con los mayores de España y especialmente con el mayor de Santa Cruz de Valladolid, por cuyos estatutos y constituciones en defecto de las propias se gobierna con que justamente le competía el título de mayor que aquél tiene, que por lo que tocaba a la honra y estimación que ha tenido constaba haberse despachado diversas cédulas en diferentes años al Virrey, Audiencia, Arzobispo y Cabildo Eclesiástico de México y Obispado de la Puebla para que atendiendo a la pobreza de los colegiales y aventajados sujetos del colegio se les emplease en beneficios eclesiásticos recomendando a los colegiales para prebendas y que me los propusiesen para plazas togadas y que en el auto general de fe que hubo en México en diez y nueve de noviembre de seiscientos y cincuenta y nueve se dió asiento al colegio después de la Real Universidad, y habiéndole dedicado la religión de Santo Domingo un acto literario le dió en ocho de agosto de seiscientos y noventa y uno silla cuya ceremonia sólo se observa con la Real Audiencia y Cabildo Eclesiástico que desde el año de quinientos y setenta y cuatro que se fundó hasta treinta y uno de agosto de seiscientos y noventa y tres, había habido ciento y sesenta y nueve colegiales y tenido los ciento y once de ellos diferentes empleos y los cincuenta y ocho restantes entrado en religión, reconociéndose que desde los primeros colegiales hasta éstos ha habido muchos en beneficios, prebendas, dignidades, obispados, presidencias y plazas togadas y entre ellos un arzobispo, tres obispos, cuatro deanes, cinco arcedianos, un chantre, tres maestros de escuela, un tesorero, veinte canónigos, cinco racioneros, treinta y seis curas, tres capellanes reales, dos rectores, tres catedráticos de la Universidad, dos presidentes, cinco oidores, diez y siete abogados y asesores de los virreyes y ser notorio el lugar preeminente que el rector y colegiales han tenido y conservan en los actos de Universidad y demás públicos que se ofrecen y otras circunstancias que constarían por los informes que se pidieron y habían venido menos el del arzobispo de Mé-

xico por haber fallecido conformando los demás con la confianza y estimación que acreditaban el Virrey, Audiencia y religiones en las suyas, siendo magnífica su fábrica y adorno a que se llegaba no haber otro colegio mayor en la Nueva España, y ser éste el más antiguo que por sí se gobierna y observa como los de estos reinos y haberse concedido esta gracia al de San Felipe de Lima, suplicándome que en atención a todo fuese servido hacerle merced del título de Colegio Mayor con las mismas honras, privilegios, prerrogativas, exenciones e inmunidades concedidas a los de España y especialmente el de Santa Cruz de Valladolid, a cuya imitación se había fundado y gobernaba éste, vista en mi Consejo Real de las Indias su representación y todos los instrumentos presentados y los informes antiguos y modernos que se pidieron y han venido y oído sobre ello a mi fiscal atendiendo a todo lo expresado y a lo favorable de los informes y estado en que se halla el referido colegio de Nuestra Señora de Todos Santos de México, su gobierno y constituciones y que precede en todos los colegios y seminarios de aquella ciudad y a los demás de la Nueva España, y considerándose las muchas congruencias que le siguen al público y no hallarse inconveniente ni reparo en ello, he tenido por bien concederle como por la presente le concedo la calidad y honra de Colegio Mayor por lo tocante (a) aquel reino y provincias, exceptuándole e igualándole en las prerrogativas y privilegios de Colegio Mayor con el Colegio de San Felipe de Lima, de suerte que como éste goza de esta calidad en el Perú la goce también en el Reino de la Nueva España el Colegio de Todos Santos de México, cuya gracia le hago atendiendo también por esta concesión a que aquélla le ha deseado en todos tiempos y de sus cartas se reconoce su gran deseo y instancia que a este fin ha hecho, y mando a mi Virrey, Audiencia de México y a todos los demás ministros y personas eclesiásticas y seculares de aquellas provincias, de cualquier estado y calidad que sean, que hayan y tengan el dicho Colegio de Todos Santos de México por Colegio Mayor, guardándole y haciéndole guardar todas las honras, privilegios y prerrogativas que tengo con-

cedidas, y se guarden y deban guardarle al Colegio Mayor de San Felipe de Lima, con que por este despacho lo igualo sin diferencia alguna. Que así lo tengo por bien y es mi voluntad. Hecha en San Lorenzo el Real, a quince de abril de mil setecientos. Yo el Rey, por mandado del Rey nuestro señor. Yo Juan Manuel de Aporegui. Señalada con tres rúbricas”.

**Universidad.**

**Vol. 19 Fs. 192.**

**a 193.**

El año de 1815 este colegio estaba integrado en la siguiente forma: Lic. José Ignacio Pavón y Ximénez, rector; Lic. Antonio Gama y Córdoba, Vicerector y consiliario primero; Lic. Ignacio Flores a la Torre, consiliario segundo; Dr. y Maestro Joaquín Román, cura de Tacuba; Dr. y Maestro Marcos Cárdenas; Lic. Pablo Domínguez, Capellán Secretario de Capilla; alumnos antiguos: Miguel de Garay, cura de Santa Cruz Acatlán; Pedro Ignacio Iturribarría, canónigo de la iglesia Catedral de Durango; Dr. José Miguel Guridi y Alcocer, cura del Sagrario; Dr. Juan Bautista Arrechederreta; Lic. León Ignacio Pico; Dr. José Ignacio Ximénez Frías; Dr. Pedro Mendizábal Zubialdía, rector del colegio de San Juan de Letrán y cura de Santa Ana, y Lic. Juan Gómez Navarrete.

El siguiente es el informe detallado que rindió el Visitador acerca del resultado de su visita:

“Excmo. señor:

He practicado la visita del colegio insigne, viejo y mayor de Santa María de Todos Santos de esta capital, lo más breve y mejor que he podido, rodeado de otras muchas importantes comisiones anexas a mi plaza, recargadas hoy por el corto número de oidores en esta Audiencia, a que se agre-

gan otras extraordinarias, como la visita de los colegios de San Juan de Letrán y San Ildefonso dentro de un término tan limitado, como el que V. E. se sirvió prefijarme.

El colegio mayor de Santa María de Todos Santos, se fundó por el Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Rodríguez de Santos, Obispo de Guadalajara en la Nueva Galicia, siendo Tesorero, dignidad de esta santa iglesia metropolitana, quien en el año de 1565 consiguió licencia de este gobierno y del Ilmo. Sr. Arzobispo D. Pedro Moya de Contreras para su erección, dispuso a su costa la fábrica material en las mismas casas de su morada, le dotó con censos perpetuos habilitándole en un todo, y comenzó sus funciones el 15 de agosto de 1573, siendo Virrey el Excmo. Sr. don Martín de Enríquez, dedicándolo a María Santísima en el misterio glorioso de su Asunción a los cielos, nombrándola titular, con la advocación de Todos los Santos, eligiendo por fundadores ocho bachilleres pasantes en las facultades de Teología, Cánones y Leyes, de los más distinguidos y sobresalientes que había en esta Real Universidad, imitando en el traje y demás que juzgó adaptable el modelo del colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid de que había sido alumno.

Posteriormente obtuvo el colegio, de la Real Clemencia, cédula fecha a 15 de abril de 1700, en que se le concedió el título y privilegio de Mayor; otra en 11 de junio de 1709 declarándolo Cuerpo Político y Secular perteneciente a su Real Patronato, y otras varias recomendaciones a las autoridades superiores de este reino, del colegio y sus alumnos, que refiere la Real Cédula fecha en Aranjuez a 16 de abril de 1791, en que S. M. se sirvió aprobar y confirmar en forma específica la fundación, constituciones, estatutos y privilegios del expresado colegio, a consecuencia de la visita que por real orden hizo en el año de 1782 el Ilmo. Sr. D. Alonso Núñez de Haro.

Por las diligencias que he practicado y acompaño a V. E. originales en 36 fojas, se instruirá del buen estado re-

ligioso, material, literario, político y económico de dicho colegio. Efectivamente por los varios informes que he tomado, por lo que he observado en los muchos años que llevo de Ministro en esta Audiencia y por las constancias de lo actuado en la visita, resulta que su fábrica material es sólida, bastante regular y proporcionada, bien cuidada, sin necesidad de reparos, con todas las oficinas necesarias a su instituto, aseadas y bien adornadas, principalmente la capilla, la habitación rectoral y una hermosa, amplia y cómoda pieza de librería, perfectamente dispuesta y bien surtida de obras selectas para todo género de literatura.

Que se practican exactamente los actos religiosos de estatuto, y que sus actuales alumnos observan las constituciones que no están derogadas o reformadas por la citada Real Cédula de 16 de abril de 1791 en lo más esencial y casi en todas sus partes, ejercitándose y perfeccionándose en la carrera literaria a beneficio público, unos en el foro, otros en el púlpito, y algunos en el Ministerio de Párrocos interinos siendo la conducta de todos irrepreensible y conduciéndose con el mayor arreglo y decoro dentro y fuera de su clausura; por lo cual desde que abrí hasta que cerré esta visita no he tenido la más leve queja ni denuncia contra el Cuerpo ni alguno de sus individuos.

Que la renta anual de este colegio está reducida a cuatro mil quinientos diez y ocho pesos, que por un cálculo racional quedan en el líquido de tres mil y quinientos, bastantes para mantenerse con economía los ocho colegiales actuales y un familiar.

Que el alcance de setecientos diez y ocho pesos que resulta contra el colegio por la última cuenta de este año, es de ninguna consideración atendidas las angustiadas circunstancias en que se hallan todas las corporaciones, y los más de los particulares, por la monstruosa y devastadora rebelión; y más si se atiende a que este colegio desde el año de 1808 hasta el presente ha desembolsado extraordinariamente

tres mil setecientos seis pesos seis reales en obsequio del Rey y de la causa pública, siendo muy digno de atención, que corriendo por lo regular sus intereses a cargo de unos jóvenes, hayan sabido no sólo conservarlos hasta esta remota y difícil época, sino lo que es más, aumentar considerablemente los cortos fondos conque se estableció, lo que pone de manifiesto el amor al cuerpo, la pureza, celo y arreglo de sus alumnos.

Entre los trescientos nueve que cuenta desde su erección han florecido muchos varones insignes en Santidad y Doctrina, dando crédito a los Tribunales de Justicia, y honor a los principales empleos eclesiásticos y seculares, sirviendo a Dios, al Rey y al Estado, y aumentando el esplendor y buen nombre de este colegio mayor; de suerte que han convertido en realidad, aquella fábula en que los antiguos fingieron una lluvia de oro con que la diosa Minerva enriqueció la Isla de Rodas el día de su nacimiento para manifestar la felicidad de las ciencias.

Pero como no hay establecimiento humano que no sea susceptible de reformas y mejoras, sucediendo en lo político como en lo físico, que lejos de afear las sombras a las más célebres pinturas, antes sirven de hacer resaltar sus vivos colores; cumpliendo con la prevención de V. E. de informarle lo que me parezca más conveniente sobre el punto de reformas, hallo que conforme a lo dispuesto en la citada Real Cédula de 91, debió este colegio luego que cesó la abolida llamada Ley de Tribunales a fines del año inmediato pasado, elegir o proponer a V. E. para su aprobación un Ministro de esta Real Audiencia por Protector y Visitador, en los términos que resolvió S. M. por lo respectivo al estatuto quinto, que debe tener el más pronto y cumplido efecto en lugar de la constitución cuarenta que quedó derogada.

Asimismo deberán realizarse luego que haya proporción las conferencias literarias del estatuto once y las que añadió y reencargó el mencionado Real Rescripto, siendo en

mi concepto muy interesante, que por lo respectivo a la de Leyes sean al menos cuatro cada año sobre regalías, siendo su materia el Tit. 1º lib. 3º de la Nevísima Recopilación de España, que trata del rey, del amor, lealtad y obligaciones de los vasallos para con S. M. y demás personas reales: pues sin embargo de que en los actuales alumnos de este colegio, se encuentra la mayor fidelidad y adhesión al soberano, y a sus augustos derechos, convendrán siempre aquellos ejercicios literarios para gravar más y más tan importantes máximas en todos los sujetos que en lo sucesivo obtengan las becas y para que todos logren instruirse fundamentalmente en ellas.

Que para la más exacta observancia de los actos de comunidad y que a pretexto del escaso número de colegiales actuales no se difieran u omitan las conferencias literarias, se aumenten cuatro colegiaturas más, luego que las rentas lo permitan, para que haya el número de doce, mitad Teólogos y mitad Juristas, conforme al sabio espíritu de la constitución primera.

Finalmente que en orden a huéspedes, visita, clausura y demás puntos, se observen con todo escrúpulo las leyes 6 y 8 Tit. 3 lib. 8 de la citada Recopilación, que se dictaron por el Sr. D. Carlos Tercero para el arreglo y reforma de los seis colegios mayores principales de la Península, las que convendrá a mi juicio se extiendan al colegio mayor de Santa María de Todos Santos, en todo aquello que sea adaptable y no contrario a sus constituciones, estatutos y citada Real Cédula, que los aprobó, y reformó en el año de 1791, con sólo la adición de que cumplido el tiempo de la actualidad, para continuar de huésped algún alumno deberá pagar la pensión de trescientos pesos lo menos con el objeto de que no se grave al colegio.

Sólo me resta hacer presente a V. E. que lo que elevó las ciencias y las artes en todos tiempos y naciones al más alto grado de perfección particularmente a la Gre-

cia, y con especialidad en Atenas, fueron los premios y distinciones concedidos a los cuerpos literarios, y a los individuos que más han sobresalido, de que no faltan ejemplares en nuestra España. El Rey Católico y el Cardenal Jiménez en una función de conclusiones públicas en la Universidad de Alcalá, concedieron al Rector el inmenso honor de llevarlo en medio de los dos; bien sabía aquel Monarca y su sabio Ministro, que los literatos pagan con réditos a los príncipes la gloria que de ellos reciben y que el premio con que se recompensa el mérito, trae incomparables beneficios al Estado. Por lo mismo no debo omitir recomendar a la justificación de V. E. este importante y bien arreglado cuerpo y a sus hábiles, honrados y beneméritos alumnos.

Acompañan a este informe a más de las actuaciones de visita, lista de los colegiales actuales, estado de ventas, y a mayor abundamiento para la mejor instrucción, inventario de los paramentos de capilla, razón de los donativos hechos por el colegio en estos últimos tiempos, un catálogo impreso, adicionado de letra manuscrita de los colegiales que ha habido desde su erección hasta la fecha; y como tan esencial copia legalizada de la Real Cédula fecha en Aranjuez a 16 de abril de 1791, todo por duplicado, lo que me ha parecido conducente para que con vista de ello puedan llenarse las benéficas intenciones de S. M. consiguiéndose la sólida instrucción que tanto apetece, según manifiesta en su real orden de 4 de mayo del presente año, quedándome a mí el sentimiento de no haber desempeñado con perfección el importante honorífico encargo de V. E. así por la premura del tiempo, como por mis muchas urgentes atenciones, que no me permiten abrir un libro, ni más meditación que la posible al dictar este informe, y sobre todo por el conocimiento que me asiste de no tener los

tamaños necesarios para tan grande obra. México y diciembre 29 de 1815.

Excmo. señor.

Manuel del Campo y Rivas.—(Rúbrica.)”

Ramo de Colegios.

Tomo 29, fol. 36v y s. s.

Manuel B. Trens.